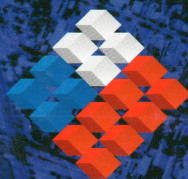


Programa de Pavimentación Participativa Manual de Postulación



GOBIERNO DE CHILE
MINVU

Desde 1995, el Programa de Pavimentación Participativa reduce el déficit de pavimentación en las distintas comunas del país, a través de la construcción de pavimentos nuevos en calles y pasajes de sectores residenciales, otorgando prioridad a aquellos con menos recursos. Para lograr este objetivo, necesita la activa participación y el aporte de los **propios vecinos** y de las **municipalidades**.

¿Quiénes pueden postular al Programa de Pavimentación Participativa?

Todas las personas que habiten calles o pasajes sin pavimentar, en cualquier comuna del país organizadas en un comité de pavimentación.

¿Cómo se postula?

A través de un representante, el Comité de Pavimentación presenta una Ficha de Postulación en la Secretaría Comunal de Planificación, (SECPLAC) de la **municipalidad** correspondiente. Cuando ésta no pueda brindar este servicio, las postulaciones pueden realizarse en la Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) de Vivienda y Urbanismo respectiva. La postulación al Programa es permanente, es decir, puede efectuarse durante todo el año. Los procesos de selección, en cambio, son realizados en octubre de cada año por las secretarías regionales del MINVU.

Requisitos de la postulación

Las calles o pasajes deben estar sin pavimento; contar con agua potable y alcantarillado ambos, servicios debidamente acreditados; tener un ancho de espacio público mayor a 6 metros y no superior a 15 metros, excepcionalmente hasta 20 metros entre líneas de cierre; y una longitud máxima de 1.000 metros y mínima de 100 metros.

- Los jefes de hogar deben conformar un Comité de Pavimentación con representación jurídica, de no tenerla, puede usar la personería jurídica de la Junta de Vecinos correspondiente.
- Acreditar el ahorro mínimo del Comité de Pavimentación, realizado de preferencia en una cuenta de ahorros.
- Disponer de un Proyecto de ingeniería aprobado por el SERVIU. El proyecto es el estudio técnico de las obras de pavimentación a materializar. Se deberá informar el número de registro del proyecto asignado por el SERVIU. A más tardar, 30 días antes de la fecha límite para postular en la SEREMI, el Comité deberá ingresar la postulación al SERVIU para su revisión técnica.
- Contar con el Acta de Reunión, en que conste que el proyectista expuso al comité de pavimentación, acogiendo observaciones atendibles.
- El proyectista debe estar inscrito en el Registro Nacional de Consultores del MINVU.
- Presentar una nómina con todos los integrantes del Comité de Pavimentación, se indicará nombre, cédula de identidad, dirección y firma de cada uno.
- Llenar la Ficha de Postulación con toda la información solicitada. Posteriormente, los datos que se consignen serán revisados por la **municipalidad** y el SERVIU.
- El costo unitario de las obras de pavimentación que se postulan no debe superar el valor límite establecido en el reglamento.

Financiamiento de las nuevas obras de pavimentación

La construcción de las obras que se postulan a este Programa se financian con el aporte de los habitantes directamente favorecidos, de la **municipalidad** respectiva y del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, según los siguientes porcentajes.

Comité de Pavimentación: El aporte mínimo que debe realizar el Comité varía entre el 5% y el 25% del costo referencial de la obra, dependiendo del tipo de vía que se postula (calle o pasaje) y de la categoría a la que es asimilada. Hay tres categorías establecidas, que están relacionadas con el origen del loteo de viviendas. Así, a cada proyecto le corresponde un porcentaje distinto según su caso.

Origen del Loteo		Calle	Pasaje
Categoría 1	Programas estatales o de instituciones de ayuda social sin fines de lucro, tales como: sitio urbanizado con infraestructura sanitaria domiciliaria, operaciones sitio, vivienda progresiva.	5%	7%
Categoría 2	Loteos de viviendas de hasta 60 metros cuadrados de superficie, de programas estatales o de instituciones de ayuda social sin fines de lucro.	7%	10%
Categoría 3	Loteos o conjuntos habitacionales construidos por particulares. El Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en conjunto con el Director del SERVIU, podrá asimilar loteos y /o conjuntos particulares de personas de escasos recursos a la Categoría 2, previo informe social de la municipalidad.	15%	25%

EJEMPLO:

Monto de aportes mínimo por vecino, en pesos, según tipo de vía y categoría del comité. (Considerando una calzada de longitud de 100 metros y un total de 20 casas en dicho tramo)									
		Pasaje (ancho de calzada 3 metros)				Calle (ancho de calzada 7 metros)			
		% aporte mínimo requerido	Costo referencial del metro cuadrado de pavimento			% aporte mínimo requerido	Costo referencial del metro cuadrado de pavimento		
			\$ 8.000	\$ 16.000	\$ 24.000		\$ 10.000	\$ 20.000	\$ 30.000
Categoría	1	7	\$ 8.400	\$ 16.800	\$ 25.200	5	\$ 17.500	\$ 35.000	\$ 52.500
	2	10	\$ 12.000	\$ 24.000	\$ 36.000	7	\$ 24.500	\$ 49.000	\$ 73.500
	3	25	\$ 30.000	\$ 60.000	\$ 90.000	15	\$ 52.500	\$ 105.000	\$ 157.500



Los vecinos inspeccionan las obras de pavimentación terminadas.

Municipalidad: Aporta entre un 5% y un 25% del costo de la obra, dependiendo de su capacidad económica, cuyo porcentaje específico aparece en el reglamento del Programa.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo: Financia el resto de los recursos requeridos para completar el 100% del costo referencial de la obra.

También pueden colaborar otras entidades al financiamiento de la ejecución de las obras: gobiernos regionales, fundaciones, entre otras.

Para estimar el costo de la obra y el monto de los aportes, cada SEREMI de Vivienda y Urbanismo y SERVIU disponen de valores referenciales del metro cuadrado de pavimento, válidos dentro de su región. La SEREMI informará este valor a las municipalidades, a más tardar, el 1 de marzo de cada año.

Gestión del Proyecto de Ingeniería

El proyecto de ingeniería es el estudio técnico de las obras de pavimentación que se requieren materializar. Debe contener a los menos: memoria explicativa y de cálculos; informe de mecánica de suelos; especificaciones técnicas; catastro y levantamiento de servicios y obras que interfieren con la pavimentación; cubicación y presupuesto; planos del proyecto; plano del loteo y/o de perfiles aprobados.

Los pasos a seguir para su obtención son:

El Comité de Pavimentación debe consultar en la Dirección de Obras Municipales o en el Departamento de Proyectos de Pavimentación del SERVIU, si ya existe el proyecto que quiere postular.

Si no existe el proyecto, el Comité puede contratar su desarrollo a ingenieros proyectistas registrados en la **municipalidad** o en el SERVIU respectivo y que tengan inscripción vigente en el Registro Nacional de Consultores del MINVU.

El Comité paga el proyecto de ingeniería una vez que ha sido aprobado por el SERVIU regional. Este gasto se valora como un 3% del costo referencial de la obra y permite completar el ahorro mínimo requerido o mejorar el puntaje por este concepto.

¿Cómo se realiza el proceso de selección?

Tienen derecho a participar en el proceso de selección, los comités inscritos que hayan reunido todos los requisitos del Programa. Los períodos de selección y su calendario son publicados en la prensa regional por la SEREMI de Vivienda y Urbanismo.

Esta prioriza, en estricto orden de puntaje decreciente, los proyectos que cumplen todos los requisitos del Programa.

Luego, los proyectos se seleccionan considerando el monto de los recursos asignados a cada comuna por el Gobierno Regional.

Los proyectos seleccionados son publicados en la prensa regional por la SEREMI respectiva, existiendo un período de apelación a los resultados preliminares obtenidos.

Los proyectos no seleccionados pueden volver a postular al siguiente proceso de selección, con sus antecedentes actualizados.

Factores que se consideran en el cálculo de puntaje del proyecto:

- Aportes de Comité y de la **municipalidad**.
- Antigüedad de la población y de la postulación.
- Tamaño de la calle o pasaje.
- Grado de cobertura del proyecto.
- Costo del pavimento.

¿Cómo se entregan los aportes del Comité y de la Municipalidad de un proyecto seleccionado?

Para efectuar la licitación de las obras de pavimentación, la municipalidad debe firmar previamente un convenio con el SERVIU respectivo, en donde se establecen las obras a ejecutar y se fija el monto de los aportes, entre otros aspectos. Este convenio debe ser aprobado por el Concejo Comunal.

Para adjudicar el contrato de obras en licitación, el municipio debe ingresar con anterioridad los aportes comprometidos - del comité y de la municipalidad - a la Tesorería del SERVIU. Si no es así al menos debe haber programado su ingreso en el primer año de ejecución del programa de obras. En caso contrario, la SEREMI puede redistribuir los fondos sectoriales.

¿Cómo se fiscaliza la calidad de los pavimentos?

La fiscalización de los trabajos de pavimentación está a cargo del SERVIU, el cual nombra a un inspector técnico responsable. El MINVU destina un monto equivalente al 2% del costo del proyecto para hacer una fiscalización técnica adicional de apoyo a la realizada por el SERVIU y asegurar un adecuado control de calidad en la ejecución del pavimento. Esta inspección adicional representa a los intereses comunales durante la ejecución de los trabajos.

Apoyo de los vecinos beneficiados durante la ejecución de las obras de pavimentación.

Los vecinos pueden observar en terreno el oportuno inicio de los trabajos, la calidad de la construcción del pavimento y los plazos de ejecución de la obra. Para ello, el SERVIU, entregará los antecedentes generales del contrato. Asimismo, mantener una buena disposición por las molestias propias de la construcción.

Al finalizar las obras, los vecinos podrán participar del Acto de Recepción, a través de un representante y celebrar todos juntos la pavimentación lograda de su calle o pasaje. Pueden realizar sugerencias al SERVIU a través de la municipalidad.

Entrega de información oficial del Programa

- Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAC) de la municipalidad
- Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (SEREMI). Ésta además, realizará actividades de difusión del programa en sectores con déficit de pavimentación.
- Servicio Regional de Vivienda y Urbanización (SERVIU) correspondiente.
- Página web del MINVU: www.minvu.cl



Éxitos del Período 1995 - 2005

- | | |
|------------------|---|
| 23.451 | proyectos seleccionados en 293 comunas del país. |
| 3.954 | kilómetros de pavimentos (91% ya construidos). |
| 2.280.722 | personas. |
| 543.029 | viviendas directamente beneficiadas. |
| 358.246 | millones de pesos de inversión, con un 6% de aporte promedio de los comités y un 12% municipal. |

Pasos a seguir para la postulación.

Nace la idea de pavimentar entre vecinos de una calle o pasaje y solicitan información en su municipalidad, en la SEREMI o en el SERVIU.	1
Los vecinos se dirigen a la SECPLAC de la municipalidad respectiva para realizar consultas.	2
Organizan y forman un Comité de Pavimentación , incorporando a todos los vecinos de la calle o pasaje.	3
Abren una cuenta de ahorro , en ella reúnen al menos el aporte mínimo solicitado.	4
Si el proyecto de ingeniería para la pavimentación no existe, contratan su diseño y obtienen su aprobación en el SERVIU.	5
Reunen todos los antecedentes requeridos y llenan la Ficha de Postulación .	6
Ingresan la postulación en la SECPLAC de la municipalidad respectiva.	7

Beneficios de la pavimentación

- Permite que los vecinos compartan, se organicen y participen activamente en el diseño del proyecto y en la construcción de las obras.
- Mejora las condiciones ambientales para una vida saludable.
- Disminuye el polvo en suspensión.
- Ayuda a consolidar el barrio.
- Incrementa el valor de las viviendas.
- Incentiva a mejorar las propias viviendas.
- Mejora la vías peatonales.
- Mejora el paisaje de los espacios públicos.
- Aumenta la limpieza y durabilidad de la ropa.
- Incentiva el cuidado de los pavimentos.
- Elimina el barro y permite la evacuación de aguas lluvia.
- Invita al desarrollo de actividades recreativas y de esparcimiento en los espacios públicos.
- Reduce los plazos para obtener adelantos urbanos.
- Genera un aprendizaje, posible de replicar en otros proyectos e iniciativas.